[illegible] en el año pasado al dicho señor [illegible] por su parte en la embaxada
[illegible] y lanzones por la dicha [illegible] y nombre del dicho señor
rey. E por otros embiados [illegible] al dicho Fernando los [illegible]
E por esto el reyno [illegible] por la embaxada [illegible]
al dicho señor rey y [illegible] embiados [illegible] luego el Juan alfon del
castillo recebidores del dicho señor rey los [illegible] pagado los mr el morapedi
el sueldo de los dichos [illegible]

[illegible]

El por quanto por parte del [illegible] el conbento de
embiar al rey nro señor menguado el [illegible] mrs y esto no se
puede cumplir de los propios y renta del [illegible] rey los dichos
caballeros escuderos y oficiales y otros buenos por el ruego del dicho señor
rey otra angelica operaria y madre el mantey justicia jurado y clavero
el dicho convento bueno en estados de el Gon por los dichos pueden cumplir los
dichos cien mill mrs El por el mas que los puede fiellar el de al
dicho convento fiesta obyspadas o por juro El el estos dichos obyspadas
en del dicho monasterio el otra prelados en cuanto El por el otra dicho
de los cobrar el dicho convento el dicho juro el asigne y obligue
el aquaringero el convento quien puesto en la capilla y en el pesado el se
vende en esta dicha ciudad y la moneda de los comunes del dicho convento
de el Jesu Xpto de Santo Domingo sea aplicado a pagar de los
en el cuesto al dicho juro para pagar los a del cuesto el
dicho señor rey embio demandar al dicho convento el cuesto de el tiempo
pasado El el gon obligando el dicho juro fiejer pomerico de
cada por firme valedero El pomerico los dichos caballeros escuderos
y oficiales y otros buenos de capitulo